**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA CURSO 2020-21**.

**1. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

1.1 -Estar empadronado/a en Aibar/Oibar como mínimo, un año antes de empezar el curso y durante el transcurso del curso subvencionado.

1.2 - Haber cumplido 16 años a la fecha de inicio del curso para el/la que solicita ayuda.

1.3 –Estar inscritas en algún curso de euskera y haber realizado algún pago por dicho curso. El curso deberá estar realizado por una entidad que tenga entre sus finalidades principales la enseñanza del euskera y cuente con medios propios para esa finalidad, incluida una programación propia.

1.4. – Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.

1.5. – En caso de haber recibido y/o solicitado subvención pública deberá indicar la institución y la cantidad recibida y/o solicitada por cada curso.

**2. CURSOS OBJETO DE SUBVENCIÓN**

2.1 - Los cursos deberán realizarse en centros de enseñanza no reglada.

2.2 - Los cursos deberán comenzar a partir del 1 de octubre de 2020 y en todo caso deberán estar finalizados a 30 de junio de 2021 y podrán ser:

1. Enseñanza impartida en grupos ordinarios de carácter presencial con una duración mínima de 100 horas.
2. Internados con un mínimo de 80 horas lectivas por curso.
3. Cursos intensivos, con una duración mínima de 50 horas.
4. Cursos de Autoaprendizaje con una duración máxima de 200 horas de trabajo por curso.

**3. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**.

3.1 - Las solicitudes se presentarán antes de las 14:00 hs del día 15 de julio de 2021 en el Registro de las Oficinas del Ayuntamiento de Aibar/Oibar, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO 2. A esta solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Justificante de pago de matrícula de la entidad bancaria correspondiente.
3. Nº de Cuenta del solicitante.
4. Tras la finalización del curso y en todo caso antes del 15 de julio de 2021, se deberá presentar certificado del centro de estudio en el que deberá constar el tipo de curso realizado (septiembre-junio, internado, intensivo, autoaprendizaje). En el mismo se especificará el número total de horas impartidas y la persona beneficiaria deberá acreditar una asistencia mínima al curso del 80%. Las personas inscritas en cursos de autoaprendizaje deberán justificar también la asistencia al curso.

**4. CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN**

4.1 – En el presupuesto de gastos de 2021 se habilitará la partida presupuestaria correspondiente para atender a la presente convocatoria condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las correspondientes obligaciones.

4.2 - Esta cuantía se repartirá proporcionalmente teniendo en cuenta la cantidad total abonada por los solicitantes que cumplan todos los requisitos anteriores en la forma en la que se detalla en el ejemplo que se recoge en el ANEXO 1 de estas bases.

4.3 - El importe de la subvención no superará en ningún caso el 50% del coste del curso soportado por cada alumno/a.

4.4 Si el alumno/a hubiera recibido subvención de otras entidades o instituciones públicas en ningún caso podrá superar el gasto ocasionado por el pago de la matrícula del/los curso/s.

4.5. - En el caso de que un/una solicitante hubiera realizado dos o más cursos diferentes (curso de septiembre a junio, internado, intensivo, autoaprendizaje) podrá presentar la documentación correspondiente a todos los cursos y tendrá derecho a optar a tantas ayudas como cursos haya realizado siempre que cumpla los requisitos exigidos.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se resolverán por el Pleno del Ayuntamiento tras la presentación de los certificados justificativos de asistencia al curso.

**5. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

5.1.- Las personas beneficiarias estarán sujetas con carácter general a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de Subvenciones.

ANEXO 1. EJEMPLO

**SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA CURSO 2020-21**

|  |  |
| --- | --- |
| Total solicitudes | 50 |
| Alumnos que han realizado más de un curso | 2 |
| Matrículas septiembre-junio | 39 |
| Internados | 52 |
| Intensivos | 72 |
| Autoaprendizaje | 1 |
| Precios de curso  -septiembre a junio  -internado  -intensivo  -Autoaprendizaje | 300  400  150  100 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Precio/€ | Matrículas | Coste Total |
| Curso sept-junio | 300 | 39 | 39\*300=11.700 |
| Internado | 400 | 5 | 5\*400=2.000 |
| Intensivo | 150 | 7 | 7\*150=1.050 |
| Autoaprendizaje | 100 | 1 | 1\*100=100 |
| Total pagado matrículas |  |  | 14.850 |

|  |  |
| --- | --- |
| Partida presupuestaria (ejemplo) | 3.000 |
| Total pagado en matrículas (\*) | 14.850,00 |
| Importe subvención € dividido entre pago matrículas € | 0,20 |
| -Alumno 1: 700 (300+400)\*0,20 = 141,40  -Alumno 2: 450 (300+150)\*0,20= 90,90  -Alumnos curso sept-jun 300\*0,20= 60,60  -Alumnos internado 400\*0,20= 80,80  -Alumnos intensivo 150\*0,20= 30,30  -Alumnos autoaprendizaje 100\*0,20= 20,20 |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Alumnos | Subvención | Importe total subvención |
| Curso sept-junio | 37 | 60,60 | 2.242,20 |
| Internado | 4 | 80,80 | 323,20 |
| Intensivo | 6 | 30,30 | 181,80 |
| Autoaprendizaje | 1 | 20,20 | 20,20 |
| Alumno 1 |  |  | 141,40 |
| Alumno 2 |  |  | 90,90 |
| Total pagado matrículas |  |  | 2.999,70 |

ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD

**SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA CURSO 2020-21**

D/DÑA. CON DNI

Con domicilio a efectos de notificaciones en

Teléfono

EXPONE

1. Que cumple con los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria del año 2020-2021 para la concesión de las ayudas por la realización de cursos para el aprendizaje del Euskera (salvo la asistencia que se justificará al final del curso).
2. Que ha realizado los siguientes cursos (marcar con una cruz en el recuadro de la izquierda)

|  |  |
| --- | --- |
|  | Enseñanza impartida en grupos ordinarios de carácter presencial con una duración mínima de 100 horas. |
|  | Internados con un mínimo de 80 horas lectivas por curso. |
|  | Cursos intensivos, con una duración mínima de 50 horas. |
|  | Cursos de Autoaprendizaje con una duración máxima de 200 horas de trabajo por curso. |

1. Que ha recibido/no ha recibido subvención pública

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | No ha recibido subvención pública | | |
|  | Sí ha recibido subvención pública | | |
|  | Institución/Entidad | Cantidad recibida por curso  (cumplimentar una casilla por ayuda recibida/solicitada por cada curso) | Aporta Resolución de la concesión de la ayuda |
|  |  |  |  |

1. Que a esta solicitud adjunta la siguiente documentación:

* Fotocopia del DNI
* Justificante de pago de matrícula de la entidad bancaria
* Número de cuenta del/la solicitante (incluir IBAN y todos los dígitos)
* Resolución de la concesión de la ayuda.

|  |  |
| --- | --- |
| ENTIDAD BANCARA | NÚMERO DE CUENTA |
|  |  |

1. Que, tras la finalización del curso y en todo caso antes del 15 de julio de 2021, se compromete a presentar certificado del centro de estudio en el que constará el tipo de curso realizado (septiembre-junio, internado, intensivo, autoaprendizaje). En el mismo se especificará el número total de horas impartidas y la persona beneficiaria deberá acreditar una asistencia mínima al curso del 80%. Las personas inscritas en cursos de autoaprendizaje deberán justificar también la asistencia al curso.

Por lo expuesto,

SOLICITA

La concesión de la ayuda correspondiente una vez justificada la asistencia en las condiciones exigidas en la convocatoria.

En Aibar/Oibar a de de 2021.

Firma: